

Antonio José González Fernández, funcionario del Ayuntamiento de Huércal de Almería, a petición de la Mesa de Contratación, emite el siguiente INFORME sobre viabilidad de los documentos presentados por la empresa TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U., sobre justificación de oferta económica anormalmente baja o de presunta temeridad del contrato de obras:

## OBRAS DE RENOVACIÓN DE PARQUE EN CALLE JAZMÍN

### 1. Antecedentes

Según la documentación recibida, solamente se encuentra una empresa en presunta temeridad siendo esta, TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U.

Dicha empresa, presenta justificación

**PRESUPUESTO BAS DE LICITACION:** 184.307,20 €

**PLAZO DE EJECUCION:** 90 días

**OFERTA MEDIA:** 169.683,42 €

**LIMITE OFERTA DESPROPORCIONADA (3%):** 161.199,25 €

Las ofertas presentadas para la obra de referencia fueron 6, siendo inadmitida una.

### 2. Análisis de la Justificación

Analizaremos la documentación, en su caso, presentada por el licitador en presunción de anormalidad:

Para el análisis de la documentación presentada, seguiremos los criterios de se trata de **proveer de argumentos que permitan, al órgano de contratación, en su caso al técnico que suscribe, llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo.**"

Quisiera mencionar en este punto el criterio aplicado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de que, cuanta más pequeña sea la diferencia entre el umbral de temeridad y la baja realizada por el licitador que se encuentra en presunción de temeridad, menor justificación se precisa a la hora justificarla. En palabras del Tribunal "Finalmente, es también doctrina de este Tribunal, que la exhaustividad de la justificación aportada por el licitador habrá de ser tanto mayor cuanto mayor sea la baja en que haya incurrido la oferta, por relación con el resto de ofertas presentadas. Y del mismo modo, a

---

## Ayuntamiento de Huércal de Almería

Plaza de las Mascaranas, 1, Huércal de Almería. 04230 (Almería). Tfno. 950300050. Fax: 950600672



menor porcentaje de baja, menor grado de exhaustividad en la justificación que se ofrezca (Resolución nº 559/2014 y 662/2014).”

Inicia su justificación con el siguiente índice que posteriormente desarrolla en cada uno de los apartados:

**A. AHORRO SEGÚN EL METODO DE CONSTRUCCION**

1.1 ESTUDIO DE COSTES POR PARTIDAS

1.2 RESUMEN DE CAPÍTULOS COMPARATIVO

1.3 JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS s/art.130.3 del RD 1098/2001 Reglamento General LCAP

1.3.1 ESTUDIO DE COSTES INDIRECTOS

1.3.2 ESTUDIO DE GASTOS GENERALES

1.3.3 BENEFICIO INDUSTRIAL

**B. SOLUCIONES TECNICAS ADOPTADAS Y CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES.**

**C. OBLIGACIONES APLICABLES EN MATERIA MEDIO AMBIENTAL.**

**D. POSIBLE OBTENCION DE AYUDAS DEL ESTADO**

**E. CONCLUSION.**

El primer apartado es una introducción. Continúa con un cuadro resumen comparado proyecto – licitación.

Presenta un estudio de costes de manos de obra (convenio vigente 2024), donde se aprecia que los costes son muy cercanos a mercado.

Se muestra también un comparativo de cierta maquinaria necesaria en obra que GRUPO PARRA tiene en propiedad y cuyos precios se han tenido en cuenta en los descompuestos.

También se presenta un desglose de las partidas y sus precios descompuestos en comparación con los de proyecto

Seguidamente, realiza un cálculo de los costes indirectos, donde se observa que el coste indirecto con un total de 12.848,81 € en los que incluye costes de jefe de obra, encargado, gastos de oficina y vehículos asignados a la obra.

Justifica los gastos generales, como son gastos de empresa, gastos destinados al Control de Calidad, Gastos derivados del depósito de avales y tasas. Los establece en un 3,87 % de su oferta.

Respecto al beneficio industrial lo establece en un 5,00 %

Posteriormente se justifica el conocimiento de los trabajos y la zona ya que sus instalaciones se encuentran cercanas al lugar donde se ejecutaran los trabajos.

Se justifica cuáles son las soluciones técnicas adoptadas y las excepcionalmente favorables a la hora de ejecutar esta obra. Básicamente en que el personal está integrado en la plantilla y la maquinaria amortizada.

El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

---

**Ayuntamiento de Huércal de Almería**

Plaza de las Mascaranas, 1, Huércal de Almería. 04230 (Almería). Tfno. 950300050. Fax: 950600672



Con todos los datos anteriores, elaboran el PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN.

### Conclusión

La documentación para la justificación es completa, y cumple los requisitos de justificación en su oferta, tal y como hemos leído en numerosas resoluciones del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES, entre la que podemos citar *“En cuanto al contenido y alcance de ese procedimiento contradictorio, también se ha dicho por este Tribunal, que debe estar dirigido exclusivamente a despejar las posibles dudas que pudiera haber al respecto, sin que sea necesario que por parte del licitador se proceda al desglose de la oferta económica, ni a una acreditación exhaustiva de los distintos componentes de la misma, sino que basta con que ofrezca al órgano de contratación argumentos que permitan explicar la viabilidad y seriedad de la oferta. A la vista de dicha documentación, el rechazo de la oferta exige de una resolución “reforzada” que desmonte las justificaciones del licitador. Se ha señalado además que en la revisión de la decisión del órgano de contratación en estos casos no opera la doctrina de la “discrecionalidad técnica”, pues no se trata de acreditar el cumplimiento de la oferta, fase procedimental ya superada, sino de razonar porqué la misma es seria y viable (Resolución nº 82/2015)”*.

El límite económico de las ofertas admitidas se sitúa en 161.199,25 €, siendo su oferta de 156.634,50 € es decir, se encuentra en baja desproporcionada por una diferencia de 4.564,75 €.

En base a la documentación de justificación presentada, el licitador ha aportado datos adicionales que demuestran que su oferta es viable. Su documentación es clara y con la suficiente concreción.

Manifiesta que tiene un alto grado de especialización en este tipo de obras.

### 3. Resumen del Análisis de las Justificaciones

En base a lo anteriormente explicado, en el cuadro siguiente queda reflejado el sentido del informe del único ofertante.

TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U.	JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE
---	-----------------------------

No obstante, el órgano de contratación resolverá lo que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

---

**Ayuntamiento de Huércal de Almería**

Plaza de las Mascaranas, 1, Huércal de Almería. 04230 (Almería). Tfno. 950300050. Fax: 950600672

